



SELLA OMBRATA VEINTE
CIENTOS Y SESENTA
AÑOS.

Hnos Salasfranca, Joseph Obiedo, Pedro Juan Navarro, D. Jo
seph Garcia del Rey, y D. Juan de Torres de San Lorenzo cony
Pascual de la Cruz y Repara de los Capuados y de San Juan
Ahavem Despachado apremio contra el Proc. de las Rentas

Provinciales y de bulna los autos y cientes de la Provi.
y se tiene a favor en la Puerta lo idem de entrada de ryo
Senado y Reina y fin de la Proviencia de lo ultimo de do
y parte de esta Ciudad asiendo y de San Juan para el Pu
mer con orden de Antea y se prohibe lidiendo ala

que se mande de que se de que se de San
que se de la Ciudad que esta Ciudad de una forma hayendo
de al m Cabildo para las demas que se de Proviencia

En el mes de mayo de 1711 los autos y expedientes
que tratar de Convenio de dhas Rentas con esta Ciudad
la libertad de dho. de alguna especie, y Puerta de

de dho. de San Juan de la Rivera de San Juan con el
Presente me el Proposado con el Cau Ministro de Hacienda
para tal fin de dho. de San Juan de la Rivera de San Juan
do se ve de que efecto es de las Proviencias y Justicia
y Orden de dho. de San Juan. Que de dho. de San Juan

